**ACTA 2023-****42**

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las nueve horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veintitrés. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández Valle; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO**. Vista las cinco ofertas presentadas por las empresas para la **Contratación de Orquesta de renombre para el baile de gala de la Reina de las fiestas patronales en Honor a San Miguel Arcángel del Municipio de Guazapa**, las cuales son las siguientes: **1**) **XXXXXXXXXXXXXX**, presento una oferta de la orquesta de los Hermanos Flores, por el monto de: $5,890.00 dólares de los Estados Unidos de América; **2**) **XXXXXXXXXXXXX**, presento una oferta de la orquesta de los Hermanos Flores, con una oferta por el monto de: $5,200.00 dólares de los Estados Unidos de América; **3**) **XXXXXXXXXXXXX.,** presentó una oferta de la agrupación Sonora Dinamita de Edwin Sagastume, por el monto de: $3,800.00 dólares de los Estados Unidos de America; **4**) **XXXXXXXXXXXXX,** presento una oferta de la Imperial Sonora de El Salvador, por el monto de: $2,800.00 dólares de los Estados Unidos de America, **5) XXXXXXXXXXXXX** presentouna oferta de Grupo Musical Alfredo José y la Colección Internacional por el monto de: $4,017.78 dólares de los Estados Unidos de America**,** El panel Evaluador de Ofertas realizó los análisis respectivos a las cinco ofertas presentadas por las empresas y tomando los criterios de selección según el documento de solicitud de oferta. El PEO tomó a bien recomendar a la empresa: **XXXXXXXXXXXXX** por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley de Compras Públicas. Por lo tanto, este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal y Artículo 21 de la Ley de Compras Públicas. El concejo Municipal selecciono a la Orquesta Internacional Hermanos Flores por considerar que es la mejor Orquesta a nivel nacional y su gran trayectoria a nivel internacional; al revisar las ofertas dos empresas ofertaron la misma Orquesta, existiendo una de ellas que no cumple con lo establecido en los requisitos de Ley **ACUERDA:** Adjudicar a la empresa **XXXXXXXXXXXXX**, por haber presentado la oferta que más se apega al requerimiento realizado, y que cumple con todos los requisitos de Ley. para la **Contratación de Orquesta de renombre para el baile de gala de la Reina de las fiestas patronales en Honor a San Miguel Arcángel del Municipio de Guazapa**, con una oferta de $5,890.00 dólares de los Estados Unidos de América. Se autoriza a la jefa de la Unidad de Compras Públicas realizar los trámites correspondientes para la contratación, y a la Tesorera realizar el pago del programa Fiestas Patronales en Honor a San Miguel Arcángel. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO DOS**. Vista las tres ofertas presentadas por las empresas para la **Contratación de Discomóvil de renombre para el baile de gala de la Reina de las fiestas patronales en Honor a San Miguel Arcángel del Municipio de Guazapa**, las cuales son las siguientes: **1**) **XXXXXXXXXXXXX** presento una oferta de la Discomóvil Ultra Trueno por un monto de: $1,666.67 dólares de los Estados Unidos de América; **2**) **XXXXXXXXXXXXX**, presento una oferta de la Discomóvil Juliana por el monto por el monto de: $4,200.00 dólares de los Estados Unidos de América; **3**) **XXXXXXXXXXXXX,** presento una oferta dela Discomóvil Súper Activa, con una oferta de $2,500.00 dólares de los Estados Unidos de America; El panel Evaluador de Ofertas realizó los análisis respectivos a las tres ofertas presentadas por las empresas y tomando los criterios de selección según el documento de solicitud de oferta. El PEO tomó a bien recomendar a la empresa: **XXXXXXXXXXXXX** por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley de Compras Públicas. Por lo tanto, este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal y Artículo 21 de la Ley de Compras Públicas. El concejo Municipal selecciono a la Discomóvil Juliana por considerar que es la mejor a nivel nacional. **ACUERDA:** Adjudicar a la empresa **XXXXXXXXXXXXX** por haber presentado la oferta que más se apega al requerimiento cumple con todos los requisitos establecidos en Ley. para la **Contratación de Discomóvil de renombre para el baile de gala de la Reina de las fiestas patronales en Honor a San Miguel Arcángel del Municipio de Guazapa**, con una oferta de $4,200.00 dólares de los Estados Unidos de América. Se autoriza a la jefa de la Unidad de Compras Públicas realizar los trámites correspondientes para la adquisición de servicios, y a la Tesorera realizar el pago del programa Fiestas Patronales en Honor a San Miguel Arcángel. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO TRES**. Vista las cinco ofertas presentadas por las empresas para la **Compra de pólvora en el marco de las fiestas patronales en Honor a San Miguel Arcángel del Municipio de Guazapa**, las cuales son las siguientes: **1) XXXXXXXXXXXXX,** con una oferta de: $7,000.00 dólares de los Estados Unidos de América; **2**) **XXXXXXXXXXXXX** con una oferta de: $9,830.00 dólares de los Estados Unidos de America; **3**) **XXXXXXXXXXXXX**, con una oferta de $10,890.00 dólares de los Estados Unidos de America; **4) XXXXXXXXXXXXX** con una oferta de: $10,500.00 dólares de los Estados Unidos de America**,** **5**) **XXXXXXXXXXXXX,** con una oferta de: $9,065.10 dólares de los Estados Unidos de America. El panel Evaluador de Ofertas realizó los análisis respectivos a las cinco ofertas presentadas por las empresas y tomando los criterios de selección según el documento de solicitud de oferta. El PEO tomó a bien recomendar a la empresa **XXXXXXXXXXXXX,** por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley de Compras Públicas. Por lo tanto, este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal y Artículo 21 de la Ley de Compras Públicas. **ACUERDA:** Adjudicar a la empresa **XXXXXXXXXXXXX,** por haber presentado la oferta que más se apega al requerimiento realizado, para la **Compra de pólvora en el marco de las fiestas patronales en Honor a San Miguel Arcángel del Municipio de Guazapa**, con una oferta de $9,065.10 dólares de los Estados Unidos de América; Se autoriza a la jefa de la Unidad de Compras Públicas realizar los trámites correspondientes para la adquisición de servicios, y a la Tesorera realizar el pago del programa Fiestas Patronales en Honor a San Miguel Arcángel. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**. Vista las tres ofertas presentadas por las empresas para la **Contratación de carrozas para Reina y su corte de Honor y Carroza para el patrono San Miguel Arcángel del Municipio de Guazapa**, las cuales son las siguientes: **1**) **XXXXXXXXXXXXX.,** con una oferta de: $1,250.00 dólares de los Estados Unidos de América; **2**) **XXXXXXXXXXXXX** con una oferta de: $1,100.00 dólares de los Estados Unidos de America; **3**) **XXXXXXXXXXXXX** con una oferta de $1,469.50 dólares de los Estados Unidos de America. El panel Evaluador de Ofertas realizó los análisis respectivos a las tres ofertas presentadas por las empresas y tomando los criterios de selección según el documento de solicitud de oferta. El PEO tomó a bien recomendar a la empresa: **XXXXXXXXXXXXX** por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley de Compras Públicas. Por lo tanto, este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal y Artículo 21 de la Ley de Compras Públicas. El Concejo Municipal reviso las ofertas presentadas y verifico que dos de las empresas ofertantes no cumple con los requisitos establecidos en la Ley. **Se** **ACUERDA:** Adjudicar a la empresa: **XXXXXXXXXXXXX** por haber presentado la oferta que más se apega al requerimiento realizado, para la **Contratación de carrozas para Reina y su corte de Honor y Carroza para el patrono San Miguel Arcángel del Municipio de Guazapa**, con una oferta de: $1,469.50 dólares de los Estados Unidos de América; Se autoriza a la jefa de la Unidad de Compras Públicas realizar los trámites correspondientes para la adquisición de servicios, y a la Tesorera realizar el pago del programa Fiestas Patronales en Honor a San Miguel Arcángel. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera realizar los siguientes pagos por el **método de baja cuantía**: de **Fiestas Patronales en Honor a San Miguel Arcángel 2023.** a **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $540.00 dólares de los Estados Unidos de America, pago de nueve cantaradas de atol a ser entregado en la tradicional alborada realizada en el marco de las fiestas en Honor a San Miguel Arcángel; a **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $291.00 dólares de los Estados Unidos de America, pago de alimentos entregados al personal de la alcaldía y colaboradores durante el evento de elección y coronación de la reina de las fiesta patronales en honor a San Miguel Arcángel; a **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $1,110.00 dólares de los Estados Unidos de America, pago de refrigerios entregados a las bandas y participantes del desfile del correo a realizarse en el marco del las fiestas patronales en Honor a San Miguel Arcángel; a **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $1,560.00 dólares de los Estados Unidos de America, pago de revista patronal en el marco de las fiestas en Honor a San Miguel Arcángel; de **Insumos Funerarios** **para la población de escasos recursos económicos** a **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $100.00 dólares de los Estados Unidos de America, pago de ataúd entregado a familia de escasos recursos económicos de Guazapa; de **Fondos Propios** a **XXXXXXXXXXXXX**, el monto de: $180.00 dólares de los Estados Unidos de America, pago de alimentos entregados a los miembros de la jornada médica a realizarse en el parque central de Guazapa. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE**. Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández Valle

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**